 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047951* Radicado: 20261210047951 Fecha: 22-04-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., miércoles 22 de abril de 2026

¡Señor (a)
Anónimo
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120065192 del 21 de abril de 2026 - Radicado en Secretaria de Movilidad [SEMA] No 202632204773381 - Solicitud mantenimiento malla vial KR 23 entre CI 35ª Sur y CL 37 Sur, localidad de *Rafael Uribe*.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)PELIGRO INMINENTE USTEDES NO DAN NINGUNA SOLUCION A LA COMUNIDAD NI IDI NI TRANSITO QUE NO PUEDEN PONER SEMAFOROS QUE NO PUEDEN PONER REDUCTORES DE VELOCIDAD QUE COMO PEATONES ACATEMOS LAS SEÑALES OBVIO QUE LO HACEMOS Y QUE PASA CUANDO USTED VA CON NIÑOS ANCIANOS ETC Y LOS CARROS LAS MOTOS BICICLETAS VAN EN CONTRAVIA VAN A TODA VELOCIDAD NO HAY EN QUE MOMENTO PARA CRUZAR Y LA AVENIDA NO ESTA SOLA NUNCA ENTONCES QUE TENEMOS QUE SALIR A TOREAR CARROS MOTOS Y LOS JODIDOS SOMOS LO PEATONES DEN SOLUCION O ESTAN ESPERANDO QUE HAYA MAS MUERTES QUE PASARIA DONDE ALGUN FAMILIAR SUYO ESTUVIERA EN ESTE LADO PASANDO ESO, EN MEDIO DE CINCO COLEGIOS HAY HUECOS, ES TERRIBLE PODER PASAR NECESITAMOS Y EXIGIMOS AYUDA SIQUIERA ESTAN TE TENIENDO EN CUENTA LOS COLEGIOS QUE HAN PUESTO LAS QUEJAS (...)” se permite informar que:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 17 – RAFAEL URIBE URIBE / Unidad de Planeamiento Local (UPL): QUIROGA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
413140	18001084	KR 23	CL 35A S	CL 36 S	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
413143	18001085	KR 23	CL 36 S	CL 37 S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial / CM: Circuito Movilidad

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261210047951*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261210047951
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 22-04-2026 Pág. 2 de 2

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Rafael Uribe** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 22 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe – Cl. 32 Sur #23 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120065192)

Documento 20261210047951 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 22-04-2026 08:43:44
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 d34a07fbed2e1321f170d69875fbbce6df8017bee91a1de61e8ea1dba8ee896c Código de Verificación CV: c8918 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i